



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 12392/2017

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 036/17
Buenos Aires, 22 de mayo de 2017
Expediente CUDAP N° 12392//2017
Procedimiento: Contratación Directa N° 044/2017

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Lic. Juan Pablo Villa, Director General de Infraestructura Informática y las Comunicaciones.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones siendo el objeto: “**Adquisición de equipos Access Point Wi-Fi**”.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 176, los siguientes oferentes:

1- AG Networks S.A.....	\$ 671.837,50.-
2- Nanotec S.R.L.....	\$ 805.250,00.-
3- Hogarstyle S.A.....	\$ 855.000,00.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **AG Networks S.A.**, **Nanotec S.R.L.** y **Hogarstyle S.A.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 12392/2017

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **AG Networks S.A.** expresa a fojas 55 que *“por tratarse de elementos importados, el distribuidor solicita junto con la orden de compra y en concepto de anticipo, el 50% del monto total cotizado, contra entrega de una contragarantía a favor de la Universidad”* debiendo entonces desestimar su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. i) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si contuviera condicionamientos”*.

La empresa **Nanotec S.R.L.** no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.*

La empresa **Hogarstyle S.A.** ha presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Hogarstyle S.A.** para el renglón único ha acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las empresas:

Nanotec S.R.L.: por cuanto expresa a fojas 55 que *“por tratarse de elementos importados, el distribuidor solicita junto con la orden de compra y en concepto de anticipo, el 50% del monto total cotizado, contra entrega de una contragarantía a favor de la Universidad”* debiendo entonces desestimar su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. i) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si contuviera condicionamientos”*..

Nanotec S.R.L.: debido a que no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 12392/2017

ordenamiento legal, el cual determina que: “Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

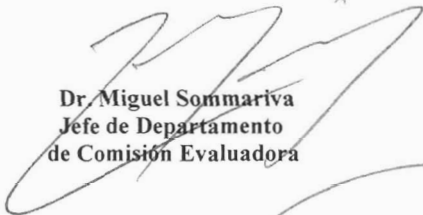
- 3) **ADJUDICAR:** por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de la siguiente manera:


Hogarstyle S.A.:


Renglón único.....\$ 855.000,00-

SON PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Lic. Juan Pablo Villa
Director General de Infraestructura Informática
y las Comunicaciones


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación
y Gestión de Contrataciones